Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 199 /14

Asunción, 05 de NOVIEMBRE de 2014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS, VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE ACERO CARBONO PARA PETROPAR", ID N° 279.321.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 07 de octubre de 2014, constituido por Resolución PR/RC Nº 042/14 del 03 de septiembre de 2014; la Nota Interna UOC N° 253/2014 del 23 de octubre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1169/2014 del 28 de octubre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de agosto de 2014, presentaron ofertas las empresas EVEREST INGENIERIA S.R.L., PROVINDUS S.A. y M.A. INDUSTRIALES S.R.L.

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 22/14 para la "ADQUISICIÓN DE CAÑOS, VÁLVULAS Y ACCESRIOS DE ACERO CARBONO PARA PETROPAR", a la firma PROVINDUS S.A., por un monto total de G. 590.430.510 (Guaraníes quinientos noventa millones cuatrocientos treinta mil quinientos diez) I.V.A. incluido, los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117.

Que asimismo el Comité recomienda declarar desierta la presente licitación respecto a los ítems 21, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 67 porque los precios de la oferta superan sustancialmente los costos estimados por PETROPAR, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 30°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la presente licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden PAC Nº 279.321 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2014, afectada a los Sub Grupos de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", 390 "Otros bienes de consumo" y 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general".

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación.

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 22/14 para la "ADQUISICIÓN DE CAÑOS, VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE ACERO CARBONO PARA PETROPAR", a la firma

COPIA PARA LA UOC

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 199 /14

Asunción, 05 de NOVIEMBRE de 2014

PROVINDUS S.A., por un monto total de G. 590.430.510 (Guaraníes quinientos noventa millones cuatrocientos treinta mil quinientos diez) I.V.A. incluido, los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117.-

Art. 2°.- Declarar desiertos los ítems 21, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 67 debido a que superan significativamente los precios estimados por PETROPAR, conforme lo establece el Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato.

Art. 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato, a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Art. 5°.- Imputar la erogación a los Sub Grupos de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", 390 "Otros bienes de Consumo" y 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general".

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)